

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 17/2024

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre del año dos mil veinte y cuatro siendo las 09:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 450842
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía 26 “Adquisición de insumos para impresoras”
- Sistema de Adjudicación: Por el total, por contrato abierto por monto máximo y mínimo establecido
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 342 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.024.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de setiembre del 2024, con hora de apertura 10:30 hs; en el cual se ha presentado un solo oferente.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82 del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

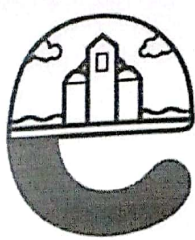
La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Econ. Cesar Verón
Administración,
Finanzas y Presupuesto
Institución Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglino
Dir. de Infraestructura, Planificación y Serv.
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
 - b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
 - c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

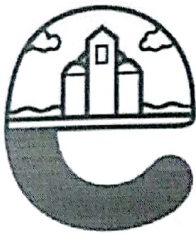
Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.


C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

- a. El o las actas de apertura de ofertas;
 - b. Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
 - c. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
 - d. Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
 - e. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
 - f. Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
 - g. Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
 - h. Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
 - i. Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
 - j. La fecha y lugar de elaboración; y
 - k. Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

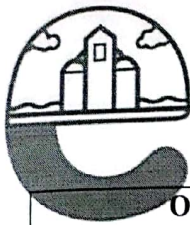
La empresa que ha presentado Oferta fue:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 25.624.000. Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firma.

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Servicios
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Muestras	Inscrito
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	099	N/A	N/A	Registro de proveedor

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corrobora que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- ❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

- ❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

- ❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

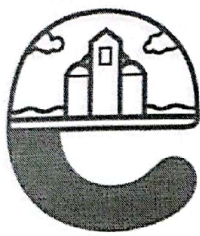
- ❖ Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Adrián Nikonchuk Chichik COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	Constancia N.º 2738		

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

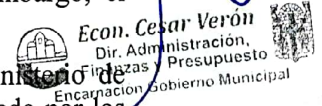
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

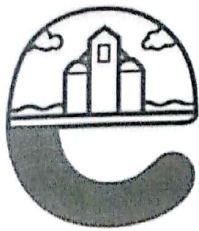
- a) Consorcios:
- a.1. Provisión de Bienes


C.P.N. **Guillermo Colman**
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal


Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta	Margen – 40%	Margen+Precio	Certificado N.º
1	COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.	25.624.000	10.249.600	35.873.600	NO PRESENTA

Observación: al corroborar en la página <http://www.vue.org.py/>, se observó que el oferente NO cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

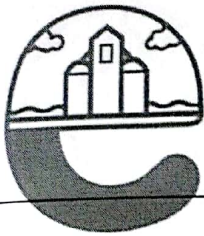
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: COMPUGRAF INFORMATICA
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma)	Cumple Póliza
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**).	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	No presenta
5 - Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	Cumple
7 - Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	Cumple

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



8- Documentos legales (*)	
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

Análisis de Precios: Se adjunta al presente documento

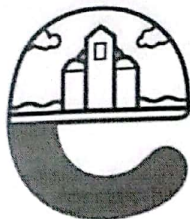
Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que el oferente no ha respetado en varios ítems los márgenes establecidos, se le ha solicitado que presente una justificación con el desglose de los ítems en donde incumplieron con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Lo ha presentado en tiempo y forma y este comité acepta la justificación y el desglose de los ítems, considerando que con esta justificación están garantizando el cumplimiento del contrato que se suscriba con ellos. -

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

Cesar Verón
Dir. de Administración, Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal



Capacidad Financiera

RATIO LIQUIDEZ	2020	2021	2022	SUMA	RATIO
Total Activo Corriente	8.249.204.218	11.471.711.736	13.693.911.060	33.414.827.014	8,55
Total Pasivo Corriente	441.301.791	1.506.434.251	1.955.933.765	3.903.669.807	

Debe ser igual o mayor a 1 en promedio en los ultimos 3 años

RATIO ENDEUDAMIENTOS	2020	2021	2022	SUMA	RATIO
PASIVO TOTAL	441.301.791	1.506.434.251	1.955.933.765	3.903.669.807	0,11
ACTIVO TOTAL	8.249.204.218	11.918.657.525	14.140.671.769	34.308.533.512	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años

RATIOS RENTABILIDAD	2020	2021	2022	SUMA	RATIO
Utilidad del Ejercicio	1.612.129.716	1.612.129.716	1.562.693.063	4.786.952.495	0,24
Capital	5.082.000.000	5.988.000.000	8.460.000.000	19.530.000.000	

El promedio en los 3 años no deberá ser negativo

DOCUMENTACIONES QUE DEBERAN PRESENTAR:

- a Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL
- b Formulario 501 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE
- c Formulario 502 de los años (2021 ,2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE
- d Formulario 515 de los (2021 ,2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP
- e Formulario 120 de los 3(tres) años (2021 ,2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General

Experiencia requerida

- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. -Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente. **Cumple.** -

Edou. Cesar Verón
Ejec. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

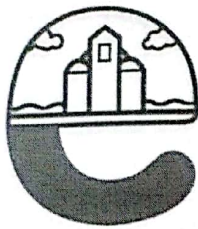
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas |
|--|

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Capacidad técnica:

1. Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes.
2. Garantizar que los equipos a proveerse

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración jurada que certifique la capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado y el servicio técnico garantizado en el mercado por un periodo mínimo de 1 (un) año, computado a partir de la recepción de los bienes. **Cumple**
2. Declaración jurada que certifique que los equipos a proveerse son nuevos y se encuentran dentro de lo requerido en las especificaciones técnicas del presente llamado. **Cumple**

Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

No se asentaron observaciones en el acta de apertura de sobres y no se ha cometido error aritmético que corregir.

Se concluye que el oferente **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.**, con RUC N° **80022988-6**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Artículo 55 de la ley 7021/22 de Suministro y contrataciones públicas, y su Decreto 2264/24 en su Art. 75 Procedimiento de evaluación”:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
COPUGRAF INFORMATICA S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente por los montos ofertados y cotejados en el cuadro comparativo de ofertas, de cada lote cuanto sigue:

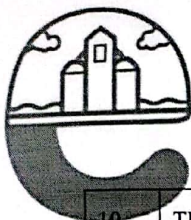
Item	Descripción	Precio Adjudicado
1	CINTA LX350	25.000
2	TINTA 122 XL COLOR	118.000
3	TINTA 122 XXL NEGRO	105.000
4	TINTA 60 XL COLOR	98.000
5	TINTA 60 XL NEGRO	95.000
6	TINTA 61 XL COLOR	116.000
7	TINTA 61 XL NEGRO	113.000
8	TINTA 662 XL COLOR	118.000
9	TINTA 662 XL NEGRO	105.000

Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

Abag. Jorge Serván
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal



Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



10	TINTA 664 XXL COLOR	137.000
11	TINTA 664 XXL NEGRO	124.000
12	TINTA 667 XXL COLOR	217.000
13	TINTA 667 XXL NEGRO	168.000
14	TINTA 711 AMARILLO	342.000
15	TINTA 711 CIAN	342.000
16	TINTA 711 MAGENTA	342.000
17	TINTA 711 NEGRO	412.000
18	TINTA 954 XL AMARILLO	399.000
19	TINTA 954 XL CIAN	399.000
20	TINTA 954 XL MAGENTA	399.000
21	TINTA 954 XL NEGRO	522.000
22	TINTA LC105 AMARILLO	184.000
23	TINTA LC105 CIAN	184.000
24	TINTA LC105 MAGENTA	189.000
25	TINTA LC109 NEGRO	265.000
26	TINTA T40W120 NEGRO	535.000
27	TINTA T40W220 CIAN	387.000
28	TINTA T40W320 MAGENTA	387.000
29	TINTA T40W420 AMARILLO	387.000
30	TINTA T544 AMARILLO	81.000
31	TINTA T544 CIAN	81.000
32	TINTA T544 MAGENTA	81.000
33	TINTA T544 NEGRO	80.000
34	TINTA T664 AMARILLO	86.000
35	TINTA T664 CIAN	85.000
36	TINTA T664 MAGENTA	85.000
37	TINTA T664 NEGRO	86.000
38	TINTA T748 XXL AMARILLO	599.000
39	TINTA T748 XXL CIAN	599.000
40	TINTA T748 XXL MAGENTA	599.000
41	TINTA T748 XXL NEGRO	479.000
42	TONER 105A NEGRO	214.000
43	TONER 115L	216.000
44	TONER 203U	227.000
45	TONER 204A AMARILLO	225.000

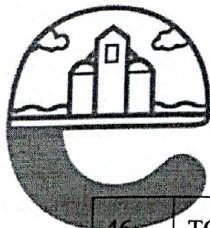
[Handwritten signature]

599.000
 Cesar Verón
 Dir. Administración,
 y Presupuesto
 Encarnación
 Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
 C.P.N. Guillermo Colman
 Contabilidad, Transparencia
 y Rendición de Cuentas
 Encarnación Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
 Ing. René Miglio
 Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
 Encarnación
 Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
 Abog. Jorge Serván
 Director de Gabinete
 Encarnación
 Gobierno Municipal



Encarnación

GOBIERNO MUNICIPAL



46	TONER 204A CIAN	225.000
47	TONER 204A MAGENTA	225.000
48	TONER 204A NEGRO	226.000
49	TONER 26A	112.000
50	TONER 303E	3.450.000
51	TONER 330A	946.000
52	TONER 35A	109.000
53	TONER 48A	108.000
54	TONER 530A NEGRO	252.000
55	TONER 531A CIAN	222.000
56	TONER 532A AMARILLO	222.000
57	TONER 533A MAGENTA	222.000
58	TONER 81A	447.000
59	TONER 83A	79.000
60	TONER 85A	109.000
61	TONER 87A	206.000
62	TONER CANON 057H NEGRO	2.280.000
63	TONER CANON 128 NEGRO	1.200.000
64	TONER D111S	103.000
65	TONER NEGRO ML-D2850B	239.000
66	TONER RICOH MP2501 NEGRO	485.000
67	TONER SHARP MX-M2630	1.067.000
68	TONER TN1060	90.000
69	TONER TN2370	79.000
70	TONER TN3449	505.000
71	TONER TN750	949.000
		25.624.000

[Handwritten signature]

Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

Monto total adjudicado Gs. 25.624.000 (veinticuatro millones seiscientos veinticuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificado como contrato abierto, por un máximo de Gs. 100.000.000 y un monto mínimo de Gs. 50.000.000.-

[Handwritten signature]

C.P.N. Guillermo Colman
Contabilidad, Transparencia
y Rendición de Cuentas
Encarnación Gobierno Municipal

[Handwritten signature]

Ing René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

[Handwritten signature]

Abog. Jorge Servián
Director de Gabinete
Encarnación
Gobierno Municipal

ANALISIS DE PRECIOS - COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L				
Item	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	CINTA LX350	27.467	25.000	-9%
2	TINTA 122 XL COLOR	125.107	118.000	-6%
3	TINTA 122 XXL NEGRO	122.653	105.000	-14%
4	TINTA 60 XL COLOR	107.933	98.000	-9%
5	TINTA 60 XL NEGRO	121.013	95.000	-21%
6	TINTA 61 XL COLOR	125.107	116.000	-7%
7	TINTA 61 XL NEGRO	123.727	113.000	-9%
8	TINTA 662 XL COLOR	130.920	118.000	-10%
9	TINTA 662 XL NEGRO	128.440	105.000	-18%
10	TINTA 664 XXL COLOR	140.653	137.000	-3%
11	TINTA 664 XXL NEGRO	137.813	124.000	-10%
12	TINTA 667 XXL COLOR	180.050	217.000	21%
13	TINTA 667 XXL NEGRO	160.917	168.000	4%
14	TINTA 711 AMARILLO	345.985	342.000	-1%
15	TINTA 711 CIAN	345.985	342.000	-1%
16	TINTA 711 MAGENTA	345.985	342.000	-1%
17	TINTA 711 NEGRO	423.552	412.000	-3%
18	TINTA 954 XL AMARILLO	424.820	399.000	-6%
19	TINTA 954 XL CIAN	424.820	399.000	-6%
20	TINTA 954 XL MAGENTA	424.820	399.000	-6%
21	TINTA 954 XL NEGRO	546.752	522.000	-5%
22	TINTA LC105 AMARILLO	217.573	184.000	-15%
23	TINTA LC105 CIAN	217.573	184.000	-15%
24	TINTA LC105 MAGENTA	217.573	189.000	-13%
25	TINTA LC109 NEGRO	263.863	265.000	0%
26	TINTA T40W120 NEGRO	607.367	535.000	-12%
27	TINTA T40W220 CIAN	536.009	387.000	-28%
28	TINTA T40W320 MAGENTA	536.009	387.000	-28%
29	TINTA T40W420 AMARILLO	536.009	387.000	-28%
30	TINTA T544 AMARILLO	93.617	81.000	-13%
31	TINTA T544 CIAN	93.617	81.000	-13%
32	TINTA T544 MAGENTA	93.617	81.000	-13%
33	TINTA T544 NEGRO	93.617	80.000	-15%
34	TINTA T664 AMARILLO	95.944	86.000	-10%
35	TINTA T664 CIAN	95.944	85.000	-11%
36	TINTA T664 MAGENTA	95.944	85.000	-11%
37	TINTA T664 NEGRO	96.485	86.000	-11%
38	TINTA T748 XXL AMARILLO	670.150	599.000	-11%
39	TINTA T748 XXL CIAN	670.150	599.000	-11%
40	TINTA T748 XXL MAGENTA	670.150	599.000	-11%
41	TINTA T748 XXL NEGRO	632.433	479.000	-24%
42	TONER 105A NEGRO	144.500	214.000	48%
43	TONER 115L	150.000	216.000	44%
44	TONER 203U	226.367	227.000	0%

Econ. Cesar Verón
 Dir. Administración,
 Finanzas y Presupuesto
 Encarnación Gobierno Municipal

C.P.N. Guillermo Colman
 Contabilidad, Transparencia
 y Rendición de Cuentas
 Encarnación Gobierno Municipal

Ing. René Miglio
 Dir. Infraestructura Pública y Serv.
 Encarnación
 Gobierno Municipal

Abog. Jorge Serván
 Director de Gabinete
 Encarnación
 Gobierno Municipal

45	TONER 204A AMARILLO	202.467	225.000	11%
46	TONER 204A CIAN	202.467	225.000	11%
47	TONER 204A MAGENTA	202.467	225.000	11%
48	TONER 204A NEGRO	202.467	226.000	12%
49	TONER 26A	131.100	112.000	-15%
50	TONER 303E	2.629.851	3.450.000	31%
51	TONER 330A	491.517	946.000	92%
52	TONER 35A	84.617	109.000	29%
53	TONER 48A	120.403	108.000	-10%
54	TONER 530A NEGRO	221.093	252.000	14%
55	TONER 531A CIAN	203.473	222.000	9%
56	TONER 532A AMARILLO	203.473	222.000	9%
57	TONER 533A MAGENTA	203.473	222.000	9%
58	TONER 81A	396.117	447.000	13%
59	TONER 83A	93.920	79.000	-16%
60	TONER 85A	91.283	109.000	19%
61	TONER 87A	294.217	206.000	-30%
62	TONER CANON 057H NEGRO	2.420.147	2.280.000	-6%
63	TONER CANON 128 NEGRO	1.046.811	1.200.000	15%
64	TONER D111S	118.367	103.000	-13%
65	TONER NEGRO ML-D2850B	229.349	239.000	4%
66	TONER RICOH MP2501 NEGRO	529.000	485.000	-8%
67	TONER SHARP MX-M2630	1.019.890	1.067.000	5%
68	TONER TN1060	91.967	90.000	-2%
69	TONER TN2370	113.000	79.000	-30%
70	TONER TN3449	1.166.150	935.000	-20%
71	TONER TN750	932.163	949.000	2%

[Handwritten signature]
Econ. Cesar Verón
 Dir. Administración,
 Finanzas y Presupuesto
 Encarnación Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
C.P.N. Guillermo Colman
 Contabilidad, Transparencia
 y Rendición de Cuentas
 Encarnación Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
Ing. René Miglio
 Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
 Encarnación
 Gobierno Municipal

[Handwritten signature]
Abog. Jorge Serván
 Director de Gabinete
 Encarnación
 Gobierno Municipal